

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO MENOR

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

EXPEDIENTE N°:	2025 474820
TÍTULO:	SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL CONTROL DE PRIMER NIVEL EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DEL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013, EN LO QUE SE REFIERE A LOS GASTOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN EL PROYECTO HIBA+, AÑO 2025.
LOCALIDAD:	PROVINCIA DE SEVILLA.
CÓDIGO CPV:	79212000-3 SERVICIOS DE AUDITORÍA.
OBJETO Y ALCANCE:	AUDITORÍA EXTERNA DE PRIMER NIVEL DE LOS EXPEDIENTES AFECTOS AL PROYECTO EUROPEO 0195_HIBA_MAS_6_E ADSCRITOS A INTERREG CON CARGO A LA CONVOCATORIA DEL POCTEP 2021-2027 AÑO 2025
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS.
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:	MENOR ABIERTO

2. ANTECEDENTES.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (en adelante CAPADR) está llevando a cabo actuaciones financiadas con el fondo FEDER INTERREG.

Dentro del proyecto HIBA+ (Hub Iberia Agrotech Más), el grueso de las actuaciones a desarrollar en materia de coordinación administrativa y financiera está relacionado con el seguimiento y preparación de las tareas de certificación de gastos, así como la recopilación de toda la documentación justificativa para proceder a dicha validación.

Es obligación de la CAPADR las comprobaciones ex - ante, previas a la declaración de gastos a la Comisión en el ámbito de la gestión, con el alcance y contenidos establecidos en los Reglamentos y que se concretan, tal como se establecen en la descripción de los sistemas de gestión y control de los programas, en:

- Verificar que la operación cumple los criterios de selección establecidos para el Programa Operativo, se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria y cumple todas las condiciones aplicables con respecto a su función, uso y a los objetivos que han de alcanzarse.
- Verificar que los gastos declarados se corresponden con los registros contables y los documentos acreditativos que obran en poder del beneficiario.
- Verificar la realidad de los gastos declarados y la realización del proyecto cofinanciado, hasta la puesta en funcionamiento de la inversión proyectada.

MANUEL TEVA FERNANDEZ		08/07/2025	PÁGINA 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwpCB4Tzpg0p9246gGmRyy1o1V9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		14/07/2025 13:33:31	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw4yp0ISG5tbO7th6lJQ1401hLx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Verificar su elegibilidad de acuerdo con las normas específicas de subvencionabilidad.
- Verificar que los gastos declarados por el beneficiario son conformes a las normas comunitarias y nacionales así como conformes a las políticas comunitarias, especialmente en materia de contratación pública, información y publicidad, medio ambiente, ayudas de estado e igualdad de oportunidades.
- Verificar que, en el caso de existir una transferencia de recursos a favor de cualquier administración, institución, organismo, agencia pública empresarial, sociedad mercantil del sector público andaluz o persona física o jurídica, la actuación siga siendo conforme a las normas comunitarias aplicables.

De acuerdo con lo establecido en la pagina 105 del Formulario de Candidatura del Proyecto Interreg España-Portugal HIBA+ para el periodo 2024-2026 “*Aquellos beneficiarios públicos y privados que no pueden aprovecharse de los servicios de auditoría gestionados conjuntamente desde las administraciones públicas, contratarán un servicio de auditoría externa para verificar el cumplimiento de las condiciones legales establecidas, de forma previa a la presentación de las certificaciones de gasto*”. Dicho formulario es una adaptación de los principios generales de los reglamentos europeos sobre auditoría y control de fondos cofinanciados, como el Reglamento (UE) 2021/1059 y el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que establecen el marco de auditorías para los fondos estructurales.

Acogiéndonos a esta disposición, y no disponiendo la CAPADR de controladores de primer nivel para llevar a cabo las actuaciones, es por lo que se precisa acudir a la contratación externa.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO ELEGIDO.

3.1 OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es garantizar que previa a la validación de los gastos, se han llevado a cabo las verificaciones establecidas en el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Este control de primer nivel que la CAPADR debe realizar en el marco del proyecto HIBA+, se limita exclusivamente a la verificación de los gastos y la ejecución de las actividades de la Consejería en su calidad de socia del proyecto. Dicho control tiene como objetivo asegurar que los gastos relacionados con las operaciones financiadas bajo la responsabilidad de la CAPADR, se ajustan a las normativas europeas y nacionales vigentes, y son conforme a las disposiciones del Programa Operativo Interreg VA España-Portugal (POCTEP).

Las actividades de verificación del control de primer nivel se circunscriben únicamente a los gastos directamente relacionados con las operaciones de la CAPADR.

El contenido del trabajo de verificación cubrirá los siguientes aspectos:

- la conformidad de los bienes y servicios entregados y prestados con el proyecto aprobado.
- la veracidad del gasto declarado por la CAPADR en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas ha sido pagado.
- la conformidad del gasto y de las operaciones, o partes de operaciones conexas, con las normas de la UE y nacionales aplicables.

Asimismo, se comprobará que se aplican los mecanismos necesarios para evitar la doble financiación del gasto con otros regímenes y/o programas comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación.

MANUEL TEVA FERNANDEZ		08/07/2025	PÁGINA 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwpCB4Tzpg0p9246gGmRyy1o1V9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		14/07/2025 13:33:31	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw4yp0ISG5tbO7th6lJQ1401hLx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.2 PROCEDIMIENTO ELEGIDO.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento de contrato menor (artículo 118 de la LCSP), al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a 15.000 euros (IVA excluido), y no tiene una duración superior a un año, ni puede ser objeto de prórroga.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación de la Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil de contratante.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a la documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Dentro del ámbito de actuación de esta Consejería se han dado las circunstancias que se exponen a continuación, que suponen una necesidad a satisfacer y justifican la iniciación de un expediente de contratación al no disponer la Consejería de medios personales ni materiales propios adecuados y suficientes que posibiliten atender al contenido prestacional requerido dada su especificidad, profesionalización de las prestaciones de servicio demandadas y requerimientos al mismo vinculado.

El objeto del contrato es garantizar que previa a la validación de los gastos, se han llevado a cabo las verificaciones establecidas en el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

MANUEL TEVA FERNANDEZ		08/07/2025	PÁGINA 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwpCB4Tzpg0p9246gGmRyy1o1V9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		14/07/2025 13:33:31	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw4yp0ISG5tbO7th6lJQ1401hLx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este control consiste en verificaciones de los gastos y de la ejecución de actividades de la Consejería en su calidad de socia del proyecto. Tiene como objetivo asegurar que los gastos relacionados con las operaciones financiadas bajo la responsabilidad de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se ajustan a las normativas europeas y nacionales vigentes, y son conforme a las disposiciones del Programa Operativo Interreg VA España- Portugal (POCTEP).

La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria no dispone de los medios materiales y personales necesarios para cubrir las necesidades expuestas que se tratan de satisfacer, siendo sus medios insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio que se pretende.

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone al órgano de contratación la designación como responsable del presente contrato a la persona titular del Servicio de Innovación y Digitalización Agroalimentaria de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO): 865,29 €.
IMPORTE DEL IVA (21%): 181,71€.
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): 1.047,00 €.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 865,29 €, coincide con el presupuesto base de licitación al no contemplarse ni prórrogas ni modificaciones del contrato al alza.

INFORMACIÓN CONTABLE:

IMPORTE (IVA INCLUIDO): 1.047,00 €
ANUALIDAD 2026: 1.047,00€ (IVA INCLUIDO)
CENTRO GESTOR: 1200170000
POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/71E/60909/00
FONDO: TP121015A2
CÓDIGO DE PROYECTO: 2024001184

El contrato será cofinanciado con fondos FEDER al 75% correspondientes al Proyecto 0195_HIBA_MAS_6_E adscritos a Interreg con cargo a la convocatoria del POCTEP 2021-2027.

El gasto del presente contrato se financia con cargo al presupuesto del proyecto de inversión 2024001184 "HIBA+ Consolidación y fortalecimiento de la Red HIBA (Auditoría 1º Nivel)" de la D.G Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución de la auditoría del proyecto HIBA+ para la anualidad 2025 está prevista con carácter semestral. La ejecución material de las auditorías se realizará a partir del segundo mes posterior a la finalización de cada semestre. Este calendario responde a la necesidad de disponer previamente de la documentación

MANUEL TEVA FERNANDEZ		08/07/2025	PÁGINA 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwpCB4Tzpg0p9246gGmRyy1o1V9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		14/07/2025 13:33:31	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw4yp0ISG5tbO7th6IJQ1401hLx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



completa relativa a los pagos de Seguridad Social e IRPF correspondientes al periodo auditado, cuya emisión y cierre suele producirse dentro del primer mes siguiente al cierre del semestre.

Para la anualidad 2025 el inicio previsto de las auditorías correspondientes a cada periodo auditado será:

Periodo auditado	Inicio previsto de auditoría
01 enero - 30 junio 25	Agosto 25
01 julio - 31 diciembre 25	Febrero 26

El contrato de auditoría empezará el 1 de agosto de 2025 y finalizará el 31 de marzo 2026.

8. FORMA, LUGAR Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presente contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad, de transparencia de los procedimientos, de no discriminación y de igualdad de trato entre las empresas licitadoras por lo que esta contratación se difundirá en el Perfil del Contratante, de acuerdo con los artículos 159 de la LCSP y en las forma prevista en el 63.4 de la LCSP y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Esta contratación será anunciada en SIREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía.

La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizará por medios electrónicos a través del Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC-Portal de Licitación Electrónica).

9.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

En virtud del artículo 46.9 del Reglamento (UE) n° 2021/1059, el controlador deberá estar inscrito en el ROAC y, en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo a las normativas de la UE y nacionales vigentes.

Dada la especificidad de los trabajos licitados, y con el fin de garantizar la eficiencia y la eficacia de todo el proceso de contratación, se procederá a la publicación de la propuesta para que liciten las empresas o profesionales que reúnan los requisitos de formación, experiencia y capacidad de obrar requeridos para el desarrollo del contenido prestacional, procediéndose a la adjudicación directa de la oferta más ventajosa económicamente no incurra en baja temeraria.

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

MANUEL TEVA FERNANDEZ		08/07/2025	PÁGINA 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwpCB4Tzpg0p9246gGmRyy1o1V9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		14/07/2025 13:33:31	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw4yp0ISG5tbO7th6lJQ1401hLx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max * (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

La empresa o profesional adjudicatario deberá acreditar su capacidad de obrar, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 LCSP y poseer la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, conforme a lo que establecen los artículos 86, 87 y 90 de la citada Ley.

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes, dependiendo del número de licitadores que concurren:	
NÚMERO DE LICITADORES	VALORES
Un solo licitador	Inferiores al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
Dos licitadores	Inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
Tres licitadores	Inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
Cuatro o más licitadores	Inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

10.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Los procedimientos de verificación realizados por el controlador se llevarán a cabo a través de verificaciones administrativas.

MANUEL TEVA FERNANDEZ		08/07/2025	PÁGINA 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwpCB4Tzpg0p9246gGmRyy1o1V9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		14/07/2025 13:33:31	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw4yp0ISG5tbO7th6lJQ1401hLx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para certificar el gasto, el controlador debe verificar, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) El gasto cumple con las normas de elegibilidad de la UE, del programa y nacionales, según este orden jerárquico, y las condiciones para el apoyo y pago del proyecto, como se describe en el contrato de subvención y en el manual del programa.
- b) El gasto se ha incurrido y pagado durante el período de elegibilidad del proyecto.
- c) La documentación de respaldo es suficiente y existe una pista de auditoría adecuada.
- d) El gasto se contabiliza correctamente en un sistema contable diferenciado o es identificable utilizando un código contable dedicado al proyecto.
- e) El gasto en moneda distinta al euro se ha convertido aplicando el tipo de cambio según lo establecido el manual del programa.
- f) Se han observado las normas de la UE, nacionales y de la institución sobre contratación.
- g) Los productos, servicios y obras cofinanciados han sido efectivamente entregados.
- h) El gasto tiene un vínculo claro y directo con las actividades del proyecto y las categorías de gastos del presupuesto. Los gastos están en consonancia con el formulario de candidatura consolidado y el contrato de subvención.
- i) En su caso, el beneficiario ha indicado correctamente la fuente y los importes de la cofinanciación externa nacional recibida.
- j) Se evita el riesgo de doble financiación.
- k) Los costes simplificados se utilizan correctamente y en cumplimiento del método elegido
- l) Se han cumplido las normas de la UE y del Programa en materia de visibilidad, transparencia y comunicación.
- m) Se han cumplido las normas de la UE y nacionales en relación con los principios horizontales.
- n) Se han cumplido la normativa relativa a ayudas de Estado, en caso de que sea aplicable.

En este sentido, deberá verificar que los gastos elegibles se corresponden a lo establecido en los siguientes artículos:

- a) Gastos de personal: artículo 39 Reglamento (EU) 1059/2021 y 55 del Reglamento (EU) 1060/2021.
- b) Gastos administrativos de oficina: artículo 40 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021.
- c) Gastos de viaje y alojamiento: artículo 41 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021.
- d) Contratos y servicios externos: artículo 42 del Reglamento (EU) 1059/2021.
- e) Gastos en equipo: artículo 43 del Reglamento (EU) 1059/2021.
- f) Gastos en infraestructuras y obras: artículo 44 del Reglamento (EU) 1059/2021.

El controlador emitirá los siguientes documentos:

- Un informe definitivo de verificación de gastos, con la relación de gastos verificados, así como los rechazados y el motivo de su rechazo, en el que quede constancia del trabajo realizado, la fecha y los resultados.
- Un certificado de control
- En su caso, informe sobre el fraude potencial o confirmado

El controlador indicará en estos documentos las conclusiones sobre las verificaciones realizadas, así como el “coste total declarado por el beneficiario”, y el total de los “gastos subvencionables verificados y aceptados”.

Los gastos que el controlador haya encontrado no elegibles o irregulares serán retirados de la declaración, indicándose el motivo de su retirada

MANUEL TEVA FERNANDEZ		08/07/2025	PÁGINA 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwpCB4Tzpg0p9246gGmRyy1o1V9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		14/07/2025 13:33:31	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw4yp0ISG5tbO7th6lJQ1401hLx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN.

Se realizará un único pago tras la ejecución total de las tareas vinculadas a la auditoría externa de primer nivel correspondientes a la anualidad 2025, es decir, cuando se realizan las dos auditorías correspondientes a los periodos semestrales indicadas en el punto 7 de esta memoria, y una vez las mismas sea informadas favorablemente por el responsable del contrato de servicios en lo relativo a su adecuación al objeto del contenido prestacional.

Los pagos se efectuarán una vez presentada la factura electrónica en los términos establecidos en el artículo 198 de la LCSP, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente al cobro, sin que el importe global del contrato experimente incremento alguno.

Las facturas deberán ser conformadas por el responsable del contrato previamente a la tramitación del pago. La forma de pago se realizará contra factura presentada por la empresa adjudicataria a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF) <https://e-factura.juntadeandalucia.es>. La cuantía de la suma de las facturas que se presenten al finalizar el trabajo no podrá superar el importe de adjudicación, IVA incluido.

La factura se deberá presentar de manera electrónica y los datos necesarios para la facturación son los siguientes:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria.	A01025803
De destino (Unidad Tramitadora):	Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria.	A01025803
Centro contable: (Oficina Contable)	Intervención General de la Junta de Andalucía.	A01004456

14. RÉGIMEN JURÍDICO.

Al presente contrato administrativo se le aplica la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; así como el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se le aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

JEFE DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN AGROALIMENTARIA
Fdo.- Manuel Teva Fernández

CONFORME: LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
Fdo.- Carmen Cristina de Toro Navero

MANUEL TEVA FERNANDEZ		08/07/2025	PÁGINA 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwpCB4Tzpg0p9246gGmRyy1o1V9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		14/07/2025 13:33:31	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw4yp0ISG5tbO7th6lJQ1401hLx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	